

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXV — Nº 9.430 EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 22 de enero de 1974	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
<p style="text-align: center;">HORARIO</p> <p style="text-align: center;">—</p> Para la publicación de avisos en el <p style="text-align: center;">BOLETIN OFICIAL</p> Regirá el siguiente horario: <p style="text-align: center;">LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas</p>	<p style="text-align: center;">Dr. MIGUEL RAGONE Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Doctor ENRIQUE PFISTER FRIAS Ministro de Gobierno</p> <p style="text-align: center;">Ing. JESUS PEREZ Ministro de Economía</p> <p style="text-align: center;">Dr. LUIS CANONICA Ministro de Bienestar Social</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p style="text-align: center;">ZUVIRIA 536</p> <p style="text-align: center;">TELEFONO Nº 14780</p> <p style="text-align: center;">—</p> <p style="text-align: center;">EDDY OUTES Director</p>	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, debe encontrarse en forma correcta, y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 456/73

Art. 2º — Ampliase el Artículo 4º del Decreto número 751 de fecha 12 de noviembre de 1970, dejándose establecido que la tarifa única para las publicaciones de balances de S. A. será de Doscientos pesos (\$ 200,-), la que deberá abonarse íntegramente en el momento de encargarse la publicación".

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 456 del 3 de julio de 1973

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0,50
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año \$	1,—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	\$ 2,—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años \$	3,—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años \$	4,—
Número atrasado de más de 10 años	\$ 5,—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 9,00	Semestral	\$ 30,00
Trimestral	\$ 15,00	Anual	\$ 50,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de un peso (\$ 1,00) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de Doscientos pesos (\$ 200,00).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de diez centavos (\$ 0,10) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole será de seis pesos (\$ 6,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo — \$ 15,00.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Para las publicaciones por un día de balances que no sean de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de dos pesos (\$ 2,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 Días	Excedente	Hasta 20 Días	Excedente	Hasta 30 Días	Excedente
Sucesorios	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Posesión Veinteafal y Deslinde	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 30,00	90 cm.	60,00	120 cm.	120,00	180 cm.
Otros Remates Judiciales	\$ 20,00	60 cm.	40,00	90 cm.	80,00	120 cm.
Edictos de Minas	\$ 30,00	120 cm.				
Contratos y Estat. Soc.	\$ 0,20	(la palabra)				
Otros E. Judic. y Avisos	\$ 20,00	90 cm.	40,00	120 cm.	80,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 2096 del 13-11-73 — Pensión graciable por la suma de \$ 400, a favor de las menores Adela del Valle y Felipa Elizabeth Morales	212
" " " 2097 " " — Rectificar el término "concesión" por el de "adquisición" expresado en el decreto número 1865 del 24-10-73	213
" " " 2098 " " — Compra directa de materiales de curación con destino al Servicio de Oftalmología del Policlínico Regional San Bernardo	213

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 2099 del 13-11-73 — Compra directa de materiales científicos con destino al hospital El Carmen, de Metán	213
" " " 2100 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor Serapio Miranda Zuna	214
" " " 2101 " " — Designase a la señora Chela Zulema Aguilar Vda. de Aguirre en el Servicio Odontológico de General Mosconi	214
" " " 2102 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y la señorita Celestina del Valle Jiménez	215
" " " 2103 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y la señorita Justina Zerpa	215
" " " 2104 " 14-11-73 — Designase al señor Cirilo Herrera en el Policlínico Regional de Salta San Bernardo	216
" " " 2105 " " — Rescínóese a partir del día 15-9-73, el contrato celebrado entre la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio del rubro y el Rvdo. Padre Uben Gerardo Arancibia	216
" " " 2106 " " — Apruébase el contrato celebrado entre la provincia de Salta y el señor Juan Soloaga	216
" " " 2107 " " — Reconócense los servicios prestados por el señor Aniceto Ruiz, de la Est. Sanitaria de La Merced	217
" " " 2108 " " — Reconócense los servicios prestados por la señorita Sonia Esther Torres, del hospital Doctor Joaquín Corbalán, de Rosario de Lerma	218
" " " 2109 " " — Designase a la señorita Antonia Sabina Rodríguez, en el Policlínico Regional de Salta San Bernardo	218
" " " 2110 " " — Déjase sin efecto la designación de la señorita Cristina del Carmen Palomeque, en el hospital San Vicente de Paúl, de Orán	218
" " " 2111 " " — Designase a la señorita Graciela del Valle Pardo Hernández, en el Hospital de Niños	219
" " " 2112 " " — Designase al señor Hilario Morales en el puesto sanitario de Pastos Grandes	219
" " " 2113 " " — Designase al doctor Héctor Ramón Caruso en la Dirección Provincial de Higiene Social	220
" " " 2114 " " — Reconócense servicios prestados por personal en el puesto sanitario de Salar de Pocitos	220
" " " 2115 " " — Reconócense los servicios prestados por la señora Isabel Membrive Berrueto de Giménez, en la Estación Sanitaria de Campo Santo	220
" " " 2116 " " — Retrográdase al doctor Humberto Rolando Maroni, en el hospital San Roque de Embarcación	221

LICITACION PUBLICA

Nº 16774 — A. C. A. S.	221
-----------------------------	-----

LICITACION PRIVADA

Nº 16790 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Licitación Nº 2/74	221
--	-----

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 16764 — Fernando R. Campos	222
Nº 16761 — Angélica Lona	222
Nº 16752 — Mirta Teresa Macchia de Vázquez	222
Nº 16750 — Víctor Hugo Jorge	222
Nº 16749 — Adelina Rivelli de Mintzer	222

REMATE JUDICIAL

Nº 16793 — Por Jorge Raúl Decavi, Juicio: Sucesorio de Franzoni Agustín	222
Nº 16798 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Alberto Jesús Sartini	222

	Pág. Nº
Nº 16788 — Por Ernesto V. Solá, juicio: Albaca Charl vs. Soto. Manuel A. A. y otros ..	223
ADICION DE NOMBRE	
Nº 16796 — Angélica Arce	223
POSESION VEINTEÑAL	
Nº 16776 — Pedro López o Pedro Pablo López	223
AVISO JUDICIAL	
Nº 16786 — Francisco Nicolás Klarmann	223

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 16797 — La Loma, para el día 15-2-74	223
Nº 16795 — Club Argentino de Bochas, para el día 3-2-74	224
Nº 16794 — Club Deportivo La Viña, para el día 31-1-74	224
Nº 16784 — Francisco Juncosa S. A., para el día 2-2-74	224
Nº 16783 — Francisco Juncosa S. A., para el día 2-2-74	224

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2096

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 01152/73 - Cód. 73; 2619/70 - Cód. 73.

VISTO que las señoras Elena Maidana de Morales y Antonia Pelo de Díaz, solicitan a favor de las menores Adela del Valle Morales y Felipa Elizabeth Morales, el beneficio de una pensión graciable; y

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado que las menores citadas son hijas del extinto Felipe Santiago Morales, ex empleado de la policía de la Provincia,

Que el Servicio Social de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, informa que la señora Elena Maidana de Morales, tiene a su cargo a la menor Adela del Valle Morales y la señora Antonia Pelo de Díaz a la menor Felipa Elizabeth Morales,

Que las recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley Nº 4231/67,

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social asigna en la suma de \$ 400 (cuatrocientos pesos) mensuales el monto de la pensión solicitada, la que debe ser liquidada a razón de \$ 200 (doscientos pesos) a cada una de las menores,

Que el señor Asesor Letrado dictamina que debe acordarse el beneficio solicitado encargándose de su administración a las personas que

tienen a su cargo la guarda, cuidado y manutención de las menores,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase a las menores Adela del Valle y Felipa Elizabeth Morales, el beneficio de una pensión graciable por la suma de \$ 400 (cuatrocientos pesos) mensuales, a razón de \$ 200 (doscientos pesos) cada una, a partir del día 1º de noviembre de 1973 y por el término de cinco (5) años, en carácter de hijas menores del extinto Felipe Santiago Morales y de conformidad a lo establecido en la ley Nº 4231/67.

Art. 2º — El beneficio acordado a la menor Adela del Valle Morales, será liquidado a la señora Elena Maidana de Morales y el beneficio de la menor Felipa Elizabeth Morales, será liquidado a la señora Antonia Pelo de Díaz, quienes tienen a su cargo la guarda, cuidado y manutención de las menores citadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Rallé

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2097

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.751/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 1865 de fecha 24 de octubre del año en curso, se autoriza al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a convocar a licitación pública en forma anticipada, para la concesión de comestibles, víveres frescos, carne, leche, leña, pan, etc., con destino a cubrir las necesidades del primer cuatrimestre del año 1974 de los distintos servicios asistenciales del Ministerio del rubro, cuyo monto aproximado asciende a la suma de \$ 2.933.283,65 (dos millones novecientos treinta y tres mil doscientos ochenta y tres pesos con sesenta y cinco centavos); y

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Departamento de Compras a fojas 46 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectificar el término "concesión" por el de "adquisición", expresado en el decreto Nº 1865 de fecha 24 de octubre de 1973.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2098

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.448/73 - Cód. 66.

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, solicita autorización para efectuar la compra directa de materiales de curación con destino al Servicio de Oftalmología del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por un monto aproximado de \$ 25.164 (veinticinco mil ciento sesenta y cuatro pesos); y

CONSIDERANDO:

Que el citado Departamento fundamenta lo solicitado en razón de haberse desestimado la única propuesta presentada en la Licitación Privada Nº 16, convocada para el día 17 de setiembre del año en curso, por no dar cumplimiento a los artículos 6º y 12º del Pliego de Cláusulas Particulares; y

Teniendo en cuenta que el presente pedido se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 27 inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente y atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fojas 53 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a efectuar la compra directa de materiales de curación con destino al Servicio de Oftalmología del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", por un monto aproximado de \$ 25.164 (veinticinco mil ciento sesenta y cuatro pesos), encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el artículo 27 inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 2, Parcial 15, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2099

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.924/73 - Cód. 66

VISTO que el Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración, solicita autorización para efectuar la compra directa de materiales científicos con destino al hospital "El Carmen", de Metán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio del rubro, por un monto aproximado a \$ 19.300 (diecinueve mil trescientos pesos); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Departamento fundamenta lo solicitado en el hecho de haberse desestimado las propuestas presentadas en la Licitación Privada Nº 17 convocada para el día 5 de octubre del año en curso, por no dar cumplimiento al artículo 6º del Pliego de Cláusulas Particulares; y

Teniendo en cuenta que el presente pedido se encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 27 inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente y atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas a fojas 37 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras dependiente de la Dirección General de Administración, a efectuar la compra directa de materiales científicos con destino al hospital "El Carmen" de Metán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio del rubro, por un monto aproximado a \$ 19.300 (diecinueve mil tres-

cientos pesos), encuadrándose la misma en las disposiciones contenidas en el artículo 27 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Barbarán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2100

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 16.132/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la aprobación del contrato de locación de inmueble celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el señor Serapio Miranda Zuna; y

Teniendo en cuenta que el contrato se realiza sobre un inmueble ubicado en la calle Coronel Vidt Nº 176 de esta ciudad, para destinarlo al funcionamiento del Consultorio Externo de Villa Chartas;

Atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública y la imputación dada por la Dirección General de Administración;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Secretaría de Estado de Salud Pública, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el señor Serapio Miranda Zuna, el que textualmente se transcribe a continuación:

“Entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán, representando a la provincia de Salta, por una parte, que en adelante se llamará EL LOCATARIO, y el señor Serapio Miranda Zuna, M. I. Nº 8.175.918, con domicilio en calle Marcelino Cornejo Nº 176, de esta ciudad, propietario del inmueble sito en Coronel Vidt Nº 818, Villa de Chartas, de esta capital, que en adelante se llamará EL LOCADOR, por la otra parte, se conviene el siguiente contrato de locación:

“PRIMERO: “El Locador” da en locación el inmueble sito en Coronel Vidt Nº 818, Villa de Chartas, y “El Locatario” lo toma, con destino al funcionamiento del Consultorio Externo de Villa Chartas; no pudiendo ceder, transferir, subalquilar ni cambiar el destino de la locación a ninguna persona física o de existencia ideal.

“SEGUNDO: El precio de la locación se conviene en la suma de cuatrocientos cincuenta pe-

sos (\$ 450) mensuales, pagaderos por mes vencido.

“TERCERO: El término de este contrato se fija en dos años, a contar del 1º de octubre de 1973; salvo que antes de esa fecha la provincia de Salta construyera un local para el funcionamiento del Consultorio Externo u obtuviera otro donado para ello, debiendo “El Locatario” en este caso, dar aviso fehacientemente con treinta días de anticipación a “El Locador” de su voluntad de rescindir el presente.

“CUARTO: Queda entendido que “El Locatario” no será responsable de los deterioros lógicos y naturales producidos por el uso racional y la acción del tiempo, en el inmueble.

“En Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres.

“Fdo.: SERAPIO MIRANDA ZUNA. — Fdo.: Dr. GONZALO MICUEL BARBARAN, Secretario de Estado de Salud Pública”.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

Canónica

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2101

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.176/73 - Cód. 66.

VISTO que la Dirección de Odontología solicita la designación de la señora Chela Zulema Aguilar Vda. de Aguirre para desempeñarse como Asistente Dental del Servicio Odontológico de General Mosconi y Coronel Cornejo; y

Teniendo en cuenta que la postulante ha cumplimentado con los requisitos exigidos para el ingreso a la Administración Pública Provincial, atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 10 y a los certificados presentados a fojas 3, 9 y 6 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora Chela Zulema Aguilar Vda. de Aguirre, L. C. Nº 2.958.588, Clase 1932, en la Categoría 21, Subparcial 02, como asistente dental del Servicio Odontológico de General Mosconi y Coronel Cornejo, y en cargo vacante existente en Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2102

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.222/73 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social señor José Antonio Rallé, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y las siguientes personas: Celestina del Valle Jiménez, María Isabel Duarte y María Inés Caso; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita Celestina del Valle Jiménez, L. C. Nº 10.406.605, quien se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de promotora que le encomiende la citada Dirección, en el período comprendido desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1973, con una retribución mensual de \$ 1.400 (un mil cuatrocientos pesos).

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita María Isabel Duarte, L. C. Nº 5.594.253, quien se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de promotora que le encomiende la citada Dirección, en el período comprendido desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1973, con una retribución mensual de \$ 1.400 (un mil cuatrocientos pesos).

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita María Inés Caso, L. C. Nº 4.998.859, quien se desempeñará en la Dirección General de Promoción, en las tareas de promotora que le encomiende la citada Dirección, en el período comprendido desde el 1º de setiembre hasta el 31 de diciembre de 1973, con una retribución mensual de \$ 1.600 (un mil seiscientos pesos).

Art. 4º — Los contratos que se aprueban por los artículos 1º, 2º y 3º se agregan al presente decreto y se consideran parte del mismo.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica

Salta, 13 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2103

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 19.096/73, 19.012/73, 19.097/73, 19.033/73 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y las siguientes personas: Justina Zerpa, Alberto Vale, Domingo Cornelio Calderón, y Nicolasa del Valle Montilla; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita Justina Zerpa, L. C. Nº 9.489.277, quien se desempeñará en Dirección de Maternidad como personal de servicio, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 22 de octubre de 1973 hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el señor Alberto Vale, L. E. número 7.252.836, quien se desempeñará en Jefatura de Servicios Generales del Ministerio de Bienestar Social de Salta como personal de servicio, realizando las tareas y gestiones que se le encomienden, en el período comprendido desde el 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1973, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el doctor Domingo Cornelio Calderón, L. E. Nº 7.941.441, quien se desempeñará en Coordinación con la Dirección de Tisioneu-

monología y Enfermedades Transmisibles, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) de la atención de la Lucha Antituberculosa que abarcará las siguientes localidades: Tartagal, Aguaray, Pocitos, General Mosconi, Campamento Vespucio y Coronel Cornejo y las que le encomienden, en el período comprendido desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 1973, con una retribución mensual de \$ 3.419 (tres mil cuatrocientos diecinueve pesos).

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 7º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita Nicolasa del Valle Montilla, L. C. Nº 5.616.360, quien se desempeñará desde Embarcación a Pocitos, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomiende la Secretaría de Acción Social por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el período comprendido desde el 1º de octubre hasta el 31 de diciembre de 1973, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 9º — Los contratos que se aprueban por los artículos 1º, 3º, 5º y 7º se agregan al presente decreto y se consideran parte del mismo.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica

Salta, 14 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2104

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 18237/73 y 18693/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación del señor Cirilo Herrera, quien se desempeñará como enfermero del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en vacante existente en presupuesto de Unidad de Organización 2; y

Teniendo en cuenta las providencias que corren a fojas 2 del expediente Nº 18.693/73 y atento al informe producido por el Departamento de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al señor Cirilo Herrera, L. E. Nº 7.242.369, clase 1936, Cat. 17. Clase 02, enfermero del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en vacante existente

en presupuesto de Unidad de Organización 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 14 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2105

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 00895/73 - Cód. 02.

VISTO que mediante decreto Nº 5234 de fecha 13 de julio de 1972, se aprueba el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social del Ministerio del rubro y el Rvdo. Padre Uben Gerardo Arancibia; y

Teniendo en cuenta lo estipulado en la cláusula séptima, la que textualmente se transcribe a continuación: "La Provincia" podrá rescindir este contrato mediante telegrama colacionado y otro medio fehaciente, sin necesidad de interpeleación judicial si los servicios de "El Contratado" no fueran considerados satisfactorios o necesarios y en ningún supuesto "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización de ninguna índole";

Por ello y atento al informe que corre a fojas 12 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rescíndese a partir del día 15 de setiembre del año en curso, el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, del Ministerio del rubro, y el Rvdo. Padre Uben Gerardo Arancibia, aprobado mediante decreto Nº 5234 de fecha 13 de julio de 1972 y prorrogado por los decretos Nros. 7466/72 y 343/73, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Rallé

Salta, 14 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2106

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 19227/73, 19170/73, 19141/73 y 19172/73 - Cód. 66.

VISTO los contratos de locación de servicios celebrados entre los señores Secretarios de Es-

tado de Salud Pública, doctor Gonzalo Miguel Barbarán y de Seguridad Social, señor José Antonio Rallé, en representación del Gobierno de la provincia de Salta y las siguientes personas: Juan Soloaga, Marta Rosalina Laneri de Fuscald, Rosario Cardozo y Cándido de Carlo; y

Teniendo en cuenta los informes que corren agregados a estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Seguridad Social en representación del Gobierno de la provincia de Salta y el señor Juan Soloaga, L. E. Nº 7.257.023, quien se desempeñará en la Dirección de Deportes y Cultura Física como instructor de disminuidos físicos para la práctica del deporte de sillas de ruedas, en el período comprendido desde el 1º de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1973, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señora Marta Rosalina Laneri de Fuscald, L. C. Nº 0.049.332, quien se desempeñará en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", como personal de servicio, cumpliendo la tarea de telefonista, en el período comprendido desde el 26 de octubre del año en curso, hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 5º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia de Salta y la señorita Rosario Cardozo, L. C. Nº 4.747.472, quien se desempeñará en el Hospital de Niños como personal de servicio, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 23 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1973, con una retribución mensual de \$ 1.200 (un mil doscientos pesos).

Art. 6º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 7º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la provincia

de Salta y el señor Cándido de Carlo, L. E. Nº 3.783.335, quien se desempeñará en la Dirección Provincial de Higiene Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, como personal administrativo, realizando las tareas y gestiones (administrativas o técnicas) que le encomienden, en el período comprendido desde el 22 de octubre del año en curso hasta el 30 de abril de 1974, con una retribución mensual de \$ 1.833 (un mil ochocientos treinta y tres pesos).

Art. 8º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 9º — Los contratos que se aprueban por los artículos 1º, 3º, 5º y 7º se agregan al presente decreto y se consideran parte del mismo.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Salta, 14 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2107

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 18.421/73 - 18.421/73 (corres. 1) - Cód. 66.

VISTO que el señor director de la Estación Sanitaria de La Merced solicita reconocimiento de servicios a favor del señor Aniceto Ruiz, quien se desempeñó como personal de servicios generales del citado servicio, dadas las urgentes necesidades que demandaba el servicio; y

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Medicina del Interior y Servicios Técnicos Auxiliares y el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 3 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el señor Aniceto Ruiz, L. E. número 3.902.417, clase 1926, en el cargo de Categoría 23, Subparcial 11, Personal de Servicios Generales de la Estación Sanitaria de La Merced, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, durante el período comprendido del 20 de julio al 31 de agosto de 1973, lo que asciende a un monto total de \$ 2.037,65 (dos mil treinta y siete pesos con sesenta y cinco centavos).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente debe imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 11), 2 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1974.

Art. 3º — Déjase debidamente establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de

Cuentas de la Provincia a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90º de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 14 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2108

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.268/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Sonia Esther Torres, quien se desempeñó como auxiliar de estadística del hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de la localidad de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares por ser necesarios sus servicios y en cargo vacante de la Unidad de Organización 2; y

Teniendo en cuenta el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconocense los servicios prestados por la señorita Sonia Esther Torres, L. C. Nº 5.991.400, clase 1950, en el cargo de Categoría 19, Subparcial 02, auxiliar de Estadística del hospital "Doctor Joaquín Corbalán", de la localidad de Rosario de Lerma, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, durante el período comprendido desde el 1º al 31 de agosto del año en curso, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 1.745,66 (un mil setecientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 02), 2 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — Déjase debidamente establecido que el reconocimiento de servicios dispuesto precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90º de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 14 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2109

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.329/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante memorándum interno Nº 095 de fecha 7 de noviembre del año en curso, de la Secretaría de Estado de Salud Pública, se solicita la designación de la señorita Antonia Sabina Rodríguez, para desempeñarse como personal de servicio en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta que la postulante ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el artículo 4º de la ley Nº 3957/64 y atento a las imprescindibles necesidades de servicio y al informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Antonia Sabina Rodríguez, L. C. número 5.496.499, clase 1945, en el cargo de categoría 23, subparcial 11, como personal de servicios generales en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" y en cargo vacante por fallecimiento de su titular, señorita Alejandra Carolina Martínez.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

R A G O N E

Canónica

Barbarán

Salta, 14 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2110

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.351/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 7110 de fecha 28 de noviembre de 1972, se designa a la señorita Cristina del Carmen Palomeque en el cargo de Categoría 23, Subparcial 11, personal de servicios generales del hospital "San Vicente de Faúl", de la localidad de Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro, comunica que la señorita Cristina del Carmen Palomeque no se hizo cargo de sus funciones, por lo que corresponde dejar sin efecto la designación de la misma;

Teniendo en cuenta el Memorandum Interno Nº 101 de fecha 18 de octubre/73 de la Secretaría de Estado de Salud Pública y el informe del Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 2 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación de la señorita Cristina del Carmen Palomque, dispuesta mediante decreto Nº 7110 de fecha 28-11-72, en la Categoría 23, Clase 11, personal de servicios generales del hospital "San Vicente de Paúl" de la localidad de Orán en razón de que la misma no se hiciera cargo de sus funciones.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al personal que a continuación se detalla el cual se desempeñará en el hospital "San Roque" de la localidad de Embarcación y en cargos vacantes en presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2.

Señorita Nelly Cuenca, L. C. Nº 0.660.442, clase 1931, en la Categoría 23, Subparcial 11, personal de servicios generales.

Señora Rosa García de Oviedo, L. C. número 0.659.588, clase 1930, en la Categoría 23, Subparcial 11, personal de servicios generales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

**Canónica
Barbarán**

Salta, 14 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2111

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.350/73 - Cód. 66.

VISTO que en el Policlínico Regional de Salta "San Bernardo" es necesario cubrir las vacantes de personal de enfermería para el normal desenvolvimiento del servicio; y

Teniendo en cuenta que las postulantes a cubrir las citadas vacantes reúnen los requisitos exigidos para su ingreso a la Administración Pública Provincial;

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones a la señorita Silvia Graciela del Valle Pardo Hernández, L. C. Nº 6.163.441, clase 1949, Reg. Prof. Nº 137, en la Categoría 17, Subparcial 02, instrumentadora de la Dirección del Hospital de Niños, en cargo vacante existente en el presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora Dora Enriqueta Vcastegui de Baldiviezo, L. C. Nº 1.802.843, clase 1944, Reg. Prof. Nº 69, en la Categoría 17, Subparcial 02, enfermera, del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en cargo vacante existente en el presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señorita Angela Schenfeld, L. C. Nº 4.322.952, clase 1930, Reg. Prof. Nº 806, en la Categoría 17, Subparcial 02, enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", en cargo vacante existente en el presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

**Canónica
Barbarán**

Salta, 14 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2112

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.328/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita la designación a favor del señor Hilario Morales, para desempeñarse como auxiliar de enfermería del puesto sanitario de Pastos Grandes, por razones imprescindibles de servicio; y

Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al señor Hilario Morales, L. E. Nº 8.049.568, clase 1950, Reg. Prof. Nº 899, en el cargo de Categoría 21, Subparcial 02, como auxiliar de enfermería del puesto sanitario de Pastos Grandes, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares y en cargo vacante existente en Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, por renuncia del señor José Epifanio Cisneros.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE

**Canónica
Barbarán**

Salta, 14 de noviembre de 1973
DECRETO Nº 2113

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 19.330/73 - Cód. 66.

VISTO que mediante decreto Nº 1966, de fecha 5 de noviembre del año en curso se crea la Dirección Provincial de Higiene Social con dependencia directa de la Secretaría de Estado de Salud Pública; y

Teniendo en cuenta que a fojas 1 de estos obrados, la Secretaría de Estado de Salud Pública solicita se designe al doctor Héctor Ramón Caruso, para cubrir el cargo de Director de la Dirección Provincial de Higiene Social y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase con carácter interino a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Héctor Ramón Caruso, L. E. Nº 7.216.682, en la Categoría 3, Subparcial 02, Director de la Dirección Provincial de Higiene Social, en cargo vacante por renuncia del doctor Pedro Roberto Rumi y con retención interina del cargo de Categoría 4, Subparcial 09, Jefe del Servicio de Profilaxis Venérea.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 14 de noviembre de 1973
DECRETO Nº 2114

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 18.423/73 - Cód. 66.

VISTO que en las presentes actuaciones se solicita reconocimiento de servicios a favor de la señorita Amanda Margarita Iradis, quien se ha desempeñado como auxiliar de enfermería en el puesto sanitario de "Salar de Pocitos", dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido desde el 2 de enero hasta el 31 de agosto del año en curso; y

Teniendo en cuenta el informe producido por el Departamento de Personal y Sueldos que corre a fojas 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados en el puesto sanitario de "Salar de Pocitos", dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por el personal que se cita a continuación, en las categorías, funciones y períodos que en cada caso se especifica:

Señorita Amanda Margarita Iradis, L. C. Nº 5.275.609, clase 1947, Reg. Prof. Nº 863, Categoría 18, auxiliar de enfermería, desde el 2-1 al 31-5-73, cuyo monto total asciende a la su-

ma de \$ 8.951,89 (ocho mil novecientos cincuenta y un pesos con ochenta y nueve centavos).

Señorita Amanda Margarita Iradis, L. C. Nº 5.275.609, clase 1947, Reg. Prof. Nº 863, Categoría 21, auxiliar de enfermería, desde el 1º-6 al 31-8-73, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 8.620,09 (ocho mil seiscientos veinte pesos con nueve centavos).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 1 (Subparcial 02), 2 (Subparciales 02 y 04) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 14 de noviembre de 1973
DECRETO Nº 2115

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 18.682/73; 18.736/73; 18.232/73; 18.700/73; 18.295/73 y 18.712/73 - Cód. 66.

VISTO las presentes actuaciones en las que solicita reconocimientos de servicios a favor de la señora Isabel M. Berrueto de Giménez, señoras Elsa Clarisa Quinteros, Nora Esther Zamora y María Rosa Cattáneo; y

Teniendo en cuenta la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos y la imputación dada por Dirección General de Administración del Ministerio del rubro,

DECRETA:

El Gobernador de la Provincia

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Isabel Membrive Berrueto de Giménez, L. C. Nº 5.394.413, clase 1915, en el cargo de Categoría 23, personal de servicios generales de la estación sanitaria de Campo Santo, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en el período comprendido entre el 1º y el 30 de junio y desde el 1º de agosto al 30 de setiembre del año en curso, por imprescindibles necesidades de servicio, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 4.407 (cuatro mil cuatrocientos siete pesos).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados en la Dirección de Maternidad por el personal que a continuación se detalla, en el cargo de Categoría 23 como personal administrativo, en los períodos que en cada caso se especifica, por razones imprescindibles de servicio:

Señorita Elsa Clarisa Quinteros, L. C. número 11.081.884, clase 1954, desde el 12 de junio al 20 de agosto del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 3.347,11 (tres mil trescientos cuarenta y siete pesos con 11/100).

Señorita Nora Esther Zamora, L. C. número 6.535.342, clase 1950, desde el 1º de agosto

al 30 de setiembre del año en curso, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 2.938 (dos mil novecientos treinta y ocho pesos).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señorita María Rosa Cattáneo, L. C. Nº 3.620.639, clase 1938, en el cargo de Categoría 23, como personal de servicios generales de la Dirección del Hospital de Niños, en el período comprendido entre el 1º de agosto y el 30 de setiembre del año en curso, por imprescindibles necesidades de servicio, cuyo importe total asciende a la suma de \$ 2.938 (dos mil novecientos treinta y ocho pesos).

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (Subparcial 02) y 5, Ejercicio 1973.

Art. 5º — Déjase debidamente establecido que los reconocimientos de servicios dispuesto precedentemente no significa aprobación del acto, debiendo posteriormente Contaduría General de la Provincia cursar estos obrados al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines de la determinación de las responsabilidades emergentes del artículo 90º de la Ley de Contabilidad vigente y de las resoluciones de ese cuerpo números 268/63 y 426/64.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

Salta, 14 de noviembre de 1973

DECRETO Nº 2116

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 15.710/73 - Cód. 66 (Corresp. uno).

VISTO que el doctor Humberto Rolando Maroni, médico zonal del hospital "San Roque" de Embarcación, solicita se lo retrograde de médico zonal categoría 1, a la Categoría 5, médico asistente del citado establecimiento; y

Teniendo en cuenta que la Dirección del citado establecimiento, solicita se designe en su reemplazo al doctor Carlos Hugo Ibarra, atento a lo manifestado por el Secretario Técnico de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública y lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Retrográdase a su pedido a partir de la fecha del presente decreto y para reemplazar en el cargo de Categoría 8, Clase 09, médico agregado del hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, al doctor Humberto Rolando Maroni, legajo Nº 16015, actual Categoría 4, Clase 09, mé-

co zonal de la citada localidad y en cargo vacante de presupuesto de Unidad de Organización 2.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor Carlos Hugo Ibarra, L. E. Nº 8.180.289, Mat. Prof. Nº 716, en el cargo de Categoría 4, Clase 09, Médico Zonal del hospital "San Roque" de Embarcación, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, en cargo vacante por retrogradación del doctor Humberto R. Maroni.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RAGONE
Canónica
Barbarán

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 16774

F. Nº 2037

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

P L A N T R I E N A L

Llámase a licitación pública para la contratación y ejecución de la obra: "EMBALSE CAMPO ALEGRE - ETAPA "B" - TOMA Y CANAL DE ADUCCION, DEPARTAMENTO LA CALDERA - SALTA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.325.213,16 (quince millones trescientos veinticinco mil doscientos trece con dieciséis centavos).

FECHA APERTURA LICITACION: 15 de marzo/74 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de feriado.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 873,76 (ochocientos setenta y tres con setenta y seis centavos).

CONSULTAS: A.G.A.S., San Luis 52, Salta, Capital. - Casa de Salta, Maipú 663, 1er. Piso, Capital Federal.

LA ADMINISTRACION GENERAL

D. V. \$ 22.

e) 16 al 29-1-74

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 16790

F. Nº 2038

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA — LICITACION PRIVADA Nº 2/74

Llámase a Licitación Privada Nº 2/74, para el día 1º de febrero de 1974 a horas 10, para la adquisición de CAÑOS DE Hº Gº y BARRAS DE HIERRO. Consulta y apertura de las propuestas: Departamento de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62. Salta. Precio del pliego: \$ 50 (pesos cincuenta). — Armando M. González, Jefe Dpto. de Compras y Suministros.

D. V. \$ 21.

e) 21 y 22-1-74

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O. P. Nº 16764

T. Nº 4804

Doctor Julio A. Robles, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de FERNANDO R. CAMPOS o FERNANDO ANGEL CAMPOS o FERNANDO ANGEL CAMPOS RAMIREZ o FERNANDO ANGEL CAMPOS y RAMIREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 45.012/73. — Salta, 21 de diciembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 14 al 25-1-74

O. P. Nº 16761

T. Nº 4801

Doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de ANGELICA LONA, Expte. 44.239/72, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Habilitase la feria judicial del mes de enero de 1974. — Secretaría, 28 de diciembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 14 al 25-1-74

O. P. Nº 16752

T. Nº 4795

El doctor Abraham J. Anuch, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRTA TERESA MACCHIA DE VAZQUEZ, expediente número 61594/73. Publíquese por diez días, con habilitación de feria. — Salta, diciembre 24 de 1973. — Dr. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 20.

e) 10 al 23-1-74

O. P. Nº 16750

T. Nº 4793

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Víctor Hugo Jorge, Expte. Nº 26.463/73, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por 10 días. Habilitase la feria de enero. — Secretaría 27 de diciembre de 1973. — Dra. Liliana Loutayf Ranea, Secretaria.

Imp. \$ 20.-

e) 9 al 22-1-74

O. P. Nº 16749

T. Nº 4792

El doctor Julio Argentino Robles, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedo-

res de ADELINA RIVELLI DE MINTZER, Expediente Nº 44.604/73, por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario "El Economista". Habilitada la Feria Judicial de Enero de 1974, para su publicación. — Secretaría 21 de diciembre de 1973. — Dr. Esteban D. Dubois, Secretario.

Imp. \$ 20.-

e) 9 al 22-1-74

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 16793

T. Nº 4818

Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El día 4 de febrero de 1974, a las 17 horas, en Alvarado Nº 416, ciudad, remataré el inmueble (terreno con casa) ubicado en la calle Bolívar Nº 899; esquina Necochea de esta ciudad, identificado como parcela Nº 17 de la manzana 56a, sección H, catastro Nº 12.983 de esta ciudad Capital y cuyo título y límites se registran en el Libro 93, Folio 120, Asiento 1 y cuya descripción es como sigue: Terreno: 28,75 mts. sobre calle Necochea y 10 mts. sobre calle Bolívar con superficie de 287,50 m2. Casa: compuesta de salón esquina, dos habitaciones amplias, galpón depósito y baño. Construcción de ladrillos, techos de cinc, pisos de baldosas y mosaicos. Base: \$ 32.951,68 equivalente a la tasación especial fijada por el Departamento de Avaluaciones. Señal: 30% del precio. Comisión de arancel (5%) en el acto de la subasta. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. de 6ta. Nominación en autos: "Sucesorio de FRANZONI, Agustín", Expte. Nº 5.944/70. Edictos: por diez días en Boletín Oficial y diario Norte con habilitación de la feria judicial. Por informes en Urquiza Nº 76, ciudad. Teléfono 12480.

Imp. \$ 30.-

e) 22-1 al 4-2-74

O. P. Nº 16798

T. Nº 4836

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Casa quinta en San Lorenzo — Base \$ 24.000.-

El día 4 de febrero de 1974, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzainzó Nº 84, de esta ciudad de Salta remataré con base de \$ 24.000.- (Veinticuatro mil pesos ley 18.188), importe de la hipoteca en primer término, una casa quinta ubicada en Villa San Lorenzo, partido del mismo nombre, frente al camino al Dispensario Antipalúdico, con todo lo edificado, plantado, cercado, clavado y demás adherido al suelo, por accesión física y legal que le corresponde al señor Alberto Jesús Sartini, por título registrado en el Libro 309 Folio 290, Asiento 3 Valor fiscal \$ 4.100.- Sección "C", Manzana 29, Parcela 4.

Localidad San Lorenzo, Dpto. Capital. Catastro Nº 25.408. Extensión: 70,10 mts. de frente por 84,80 mts. en lado Este y 83,50 mts. en su lado Oeste. Superficie aproximada 5.900 metros cuadrados. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Expte. Nº 40.729/71, C. F. S. U. de vs. Sartini, Alberto Jesús y Edda Bruzzo de s/Ejecución Hipotecario". Señala el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en Boletín Oficial y Norte.
Imp. \$ 30,- e) 22-1 al 4-2-74

O. P. Nº 16788 T. Nº 4826

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de febrero de 1974, a las 18 horas, en 20 de Febrero 465, ciudad, por disposición señor Juez de Primera Instancia, 3ra. Nominación C. y C. en autos: Albaca Charl vs. Soto Manuel A. A. y José Nioi, Prep. vía ejecutiva, expediente Nº 42505/72, remataré con base de \$ 1.316 un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente a calle Catamarca Nº 413, cuyas medidas son 6,28 m. de frente por 14,08 m. de fondo, superficie de 88,42 m²., nomenclatura catastral, catastro Nº 71.991, sección D, manzana 21, parcela 47-A, del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo Nº 5.671, libro 79, folio 45/62, asientos 7 y 8, edificado. Señala 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: diez días en el Boletín Oficial y diario Norte. — E. V. Solá, T. E. 17260.

Imp. \$ 30. e) 21-1 al 1-2-74

ADICION DE NOMBRE

O. P. Nº 16796 S. C. Nº 0642

El doctor Julio A. Robles, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 4ta. Nom., comunica a los fines del artículo 17 de la Ley 18248 que la señorita ANGELICA ARCE, ha iniciado juicio por Expte. Nº 45.184/73, para adicionar en primer término el nombre de "MARTHA" al de ANGELICA ARCE. Edictos una vez por mes durante el lapso de dos meses. — Salta, 23 de noviembre de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Sin cargo e) 22-1-74

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 16776 T. Nº 4814

El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, doctor Julio A. Ro-

bles, expediente Nº 45.179/1973, en autos: LOPEZ, BASILIA vs. LOPEZ, PEDRO o PEDRO PABLO LOPEZ - POSESION VEINTENAL, cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en el departamento de Orán, denominado: Finca La Ensenada o Ranchillos, Catastro Nº 954. Límites: al No. oeste, con Moisés Colque Riera; Sudeste, Finca El Totoral de TRIFON RUIZ; Sudeste, Finca Campo La Piedra, de Francisca Javiera López y otros y al Noroeste, superficie de 1017 hectáreas 5.937,60 metros cuadrados. Plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles de la Provincia Nº 01166. Demandando constancia que este inmueble figura registrado a nombre de don PEDRO LOPEZ o PEDRO PABLO LOPEZ, sin registro de título. Se efectúa esta citación para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse defensor oficial. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista. Habilitase la feria del mes de enero de 1974. — Salta, 26 de diciembre de 1973. — Dra. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 30. e) 16 al 29-1-74

AVISO JUDICIAL

O. P. Nº 16786 T. Nº 4824

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación de Salta, en los autos caratulados "Medidas Precautorias, en Juicio Sucesorio de Luis Costa", expediente Nº 9.510/73; notifica al señor Francisco Nicolás Klarman, que en dichos autos se ha resuelto por auto de fecha 8 de enero de 1974: "I) Decretar el embargo preventivo sin monto sobre el inmueble catastro 14.182 del departamento San Martín, con títulos de dominio al folio 373, asiento 1, del libro 53 del citado departamento, que figura a nombre del señor Francisco Nicolás Klarman, previa caución real o personal que, a satisfacción del juzgador deberá prestar el embargante; a sus efectos libérese el oficio pertinente a la Dirección General de Inmuebles; y fecho, notifíquese legalmente al embargado. II) Cópiese, regístrese, repóngase y notifíquese". — Fdo.: doctor Benjamín Pérez, juez. — Edictos por diez días en Boletín Oficial y diario "Norte". — Salta, 15 de enero de 1974. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 20. e) 18 al 31-1-74

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 16797 T. Nº 4835

LA LOMA

Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.

a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social calle Córdoba 24 de esta ciudad de Salta, para el día 15 de febrero de 1974, a las 11 horas, para tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del Inventario y Balance Ge-

neral, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.

2. Nombramiento de nueve directores titulares y tres directores suplentes por el término de tres años.
3. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el período de un año.
4. Distribución de utilidades.
5. Remuneración del Directorio y Síndico.
6. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o presentar los certificados de depósito ante un banco o entidad autorizada, no menos de tres días hábiles antes de su celebración.

Salta, 21 de enero de 1974.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 20,- e) 22 al 28-1-74

O. P. Nº 16795 T. Nº 4834

CLUB ARGENTINO DE BOCHAS METAN

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 3 de febrero de 1974, a horas 10, en nuestra Campo de Deportes, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura acta anterior.
- 2º Informe Tesorería.
- 3º Informe Organo Fiscalización.
- 4º Memoria del señor presidente.
- 5º Renovación parcial Comisión Directiva.

NOTA: Es indispensable encontrarse al día con Tesorería para poder tener derecho a votar.

Fernando Arreyes **Salvador Catáneo**
Secretario Presidente
Imp. \$ 10,- e) 22-1-74

O. P. Nº 16794 T. Nº 4833

CLUB DEPORTIVO LA VIÑA

La Comisión Directiva del Club Deportivo La Viña, de acuerdo a lo dispuesto en su Reglamentación Interna, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 del corriente, a horas 21.30, en el local del Club, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Lectura y consideración de Memoria y Balance e Inventario del Ejercicio año 1972/73.
- 3º Informe de Tesorería de Ganancias y Pérdidas.
- 4º Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.

5º Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.

Transcurrido una hora de espera de la señalada, se realizará la Asamblea con el número de asociados presentes.

Felipe Tejerina **Dr. Felipe Tilca**
Secretario Presidente
Imp. \$ 12,- e) 22-1-74

O. P. Nº 16784 T. Nº 4823

"FRANCISCO JUNCOSA S. A."

ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Francisco Juncosa S. A., a asamblea ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la que se llevará a cabo el día 2 de febrero de 1974, a horas 16, en el domicilio de la sociedad, calle Balcarce 39, 2º piso, departamento "A", de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balances Generales, Estado de Resultados e informe del Síndico, correspondientes al primer y segundo ejercicios comerciales, cerrados el 31 de marzo de 1972 y 31 de marzo de 1973.
- 3º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.
- 4º Reorganización del Directorio por fallecimiento del presidente y vicepresidente y elección de un síndico titular y un suplente, conforme las disposiciones de la ley 19.550.
- 5º Determinación del monto y clase de garantías que deberán prestar los directores conforme las disposiciones de la ley Nº 19.550.

Salta, enero de 1974
Imp. \$ 20. e) 17 al 23-1-74

O. P. Nº 16783 T. Nº 4822

"FRANCISCO JUNCOSA S. A."

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Francisco Juncosa S. A., a asamblea extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 2 de febrero de 1974, a horas 17, en el domicilio de la Sociedad, calle Balcarce 39, 2º piso, departamento "A" de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del acta de la presente asamblea.
- 2º Reducción del capital social.

Salta, enero de 1974
Imp. \$ 20. e) 17 al 23-1-74